

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de septiembre mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00344-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de expropiación PDF47.

SEGUNDO. Se requiere al curador *ad litem* César Dimas Barrero para que en el término de cinco (5) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 25 de julio de 2023, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, tanto más cuando en otrora oportunidad aceptó la designación (art. 48 y ss CGP)

Por secretaría comuníquesele adjuntando PDF46 y 48.

TERCERO. Se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio 11 de 25 de marzo de 2022 ordenado en auto de 22 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.